Chascomús, 24 de junio de 2025.-

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CALLES DEL BARRIO SAN LUIS.**

**VISTOS:**

La situación de deterioro que presentan las calles del Barrio San Luis, producto de las recientes inclemencias climáticas y de la falta de un mantenimiento sistemático por parte del Estado municipal, que afecta directamente la calidad de vida de los vecinos y vecinas del lugar;

**CONSIDERANDO:**

Que los habitantes del barrio han manifestado de manera reiterada su preocupación ante el estado de las calles, cuya falta de conservación dificulta el tránsito vehicular y peatonal, constituyendo un riesgo tanto para la integridad física de las personas como para los bienes materiales;

Que el deterioro se ha agravado notablemente tras las lluvias del último mes, generando condiciones de intransitabilidad;

Que los baches y zanjas colapsadas, acumulando agua estancada, constituyen no solo un problema de infraestructura sino también un riesgo sanitario, favoreciendo la proliferación de enfermedades como el dengue;

Que los reclamos por parte de la comunidad han sido sostenidos en el tiempo, sin que hasta el momento se hayan obtenido respuestas efectivas y perdurables;

Que este Cuerpo, en cumplimiento de sus funciones y conforme a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, tiene la atribución de solicitar al Departamento Ejecutivo las acciones necesarias tendientes a la solución de los problemas que afectan a la ciudadanía;

Por todo lo expuesto, el Bloque Cambiemos propone el siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Chascomús solicita al Departamento Ejecutivo que proceda, con carácter urgente, a realizar las tareas de mantenimiento y conservación de las calles del Barrio San Luis.

**ARTÍCULO 2°:** Asimismo, se solicita al Departamento Ejecutivo que evalúe y ejecute las obras necesarias de alcantarillado y/o entubamiento, a fin de garantizar el adecuado drenaje de las aguas pluviales en dicho sector.

**ARTÍCULO 3°:** De forma.